

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2022-00099. 18 de mayo de 2022. En la fecha paso al Despacho el asunto de la referencia, informando que previa labor de reparto fue asignado el conocimiento de la presente solicitud de matrimonio. **SÍRVASE A PROVEER.-**

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Tipo de Proceso: SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL

Radicado: No. 47.980.40.89.002.2022.00099.00

Solicitantes: RAFAEL ANTONIO PEDROZA CARDENAS y TATIANA PAOLA RETAMOZO RUA.

Zona Bananera – Magdalena, dieciocho (18) de mayo dos mil veintidós
(2.022)

Teniendo en cuenta que la solicitud de matrimonio presentada por los señores RAFAEL ANTONIO PEDROZA CARDENAS y TATIANA PAOLA RETAMOZO RUA, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 113 y 116 del C.C. y lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 577 del C.G.P., se dispone ADMITIRLA y en consecuencia darle el trámite correspondiente.

Téngase como pruebas copias de los registros civiles de nacimiento de los contrayentes vistos de folios 3 a 5 de la petición.

Niéguese valor probatorio a los documentos visibles a folios 6 al 11 de la solicitud.

Fíjese como fecha para celebrar el matrimonio el día 3 de junio de dos mil veintidós a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez